Año 1911.—Núm. 29 Miércoles 8 de Marzo Timbre concertado

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Elecciones provinciales.—Circular.

Como solo en el distrito de Toro-Villalpando, habrán de celebrarse elecciones de Diputados provinciales el domingo 12 del corriente mes, encargo á los Alcaldes de los pueblos correspondientes á dichos partidos, que una vez terminado el escrutinio, comuniquen á este Gobierno por el medio más rápido el resultado de la votación, en la forma prevenida en mi Circular de 6 del actual, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

Zamora 8 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

Jaime Aparicio.

Negociado 3.º—Orden público.

ANUNCIO

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 4.º del Reglamento para la orden Civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1857, nombro á D. Eduardo Zapata Mezquita, Oficial de este Gobierno, Fiscal para que proceda á la formación del oportuno expediente en justificación de la recompensa á que se hayan hecho acreedores el vecino de esta capital Félix Crespo y su hijo Manuel Crespo que en el mes de Diciembre del año 1909 y con motivo de las grandes avenidas originadas por el desbordamiento de los ríos Orbigo, Esla y Cea, acudieron á salvar con exposición de sus vidas la de varias personas que se hallaban bloqueadas por las aguas en las vegas del término de Villanueva de Azoague y otras, valiéndose para ello de pequeñas barcas.

Lo que se inserta en este periódico oficial en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5.º del mencionado Reglamento á la vez que para hacer público el hecho de cuya justificación se trata, á fin de que llegue á conocimiento de aquellos que tuvieren que exponer en pró ó en contra del derecho que crean les asista á los interesados, pudiendo hacerlo por escrito ó de palabra previa presentación á dicho Sr. Fiscal.

Zamora 3 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

Jaime Aparicio.

MINAS

Pasada á informe la instancia suscrita por Don Saturio de la Puente y Rueda, vecino de Bilbao, solicitando se obligase al registrador de la mina «Berta» suspendiese las labores que venía ejecutando en la misma, la Jefatura del distrito minero de Salamanca lo evacua en los siguientes términos:

«Vista la precedente instancia presentada por D. Saturio de la Puente y Rueda, vecino de Bilbao, denunciando á D. Fernando Rabés y Junca, dueño del expediente minero en tramitación nombrado «Berta» (núm. 666), del término municipal de Villadepera, de esa provincia de su digno cargo y solicitando se ordene la suspensión de las labores de investigación que está practicando el Sr. Rabés, en terrenos afectos á las pertenencias que tiene solicitadas y que cree afectan también á terrenos pertenecientes á su concesión y solicitando que V. S. se sirva ordenar la suspensión de los citados trabajos.

Visto el artículo 79 del Reglamento general de Minas vigente que cita en la instancia, solo compete á los dueños de los terrenos que abarcan las minas.

Vistos los artículos 94 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y los 119 y 121 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905.

Resultando que los hechos denunciados son de aquellos de los cuales deben entender los Tribunales ordinarios, según lo preceptuado en los artículos de la ley de Minas y Reglamento general anteriormente citados, puesto que se trata de ventilar propiedad y superposición de límites de concesiones y labores, que cree perjudiciales á su concesión.

Considerando que por el Gobierno civil no se puede acordar la suspensión de labores mineras más que en los casos previstos por el Reglamento de Policía Minera vigente, entre los cuales no está incluído el denunciado, no es por lo tanto de su competencia el acordarlo.

Considerando: que para poder acudir á los Tribunales ordinarios en demanda de las correspondientes indemnizaciones (si á ellas ha lugar), es indispensable que el Sr. Gobernador civil, previo informe del Ingeniero Jefe del Distrito, declare la existencia del daño causado conforme dispone el artículo 121 del Reglamento vigente.

Considerando: que para que pueda esta Jefatura emitir informe, es necesario que por el personal á ella afecto se gire una visita á la mina á fin de recojer los datos necesarios para redactar aquel y que los gastos que han de ocasionarse son de cuenta del solicitante.

Esta Jefatura entiende que no procede la suspensión de las labores de investigación y que si el Sr. Puente desea al tenor de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento general para el régimen de la Minería vigente recurrir á los Tribunales ordinarios en demanda de las indemnizaciones de daños y perjuicios, debe solicitar de V. S. la declaración de la existencia del daño, depositando en esta Jefatura ó en ese Gobierno civil, previo presupuesto razonado, formulado por la misma y aprobado por V. S. en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Junio de 1908.»

Y conformándome con el preinserto dictamen, he venido en resolver como en el mismo se propone; publíquese en el Boletín Oficial de esta provincia y notifíquese al interesado D. Saturio de la Puente, ó á su apoderado legal, advirtiéndole puede hacer uso del derecho y en los términos que señala el artículo 116 del vigente Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905 contra ésta resolución.

Zamora 4 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

Jaime Aparicio.

Junta provincial del Censo electoral.

Relación de los sustitutos que al solo efecto de hacer entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de Interventores, presentados por los candidatos que cada una de ellas firman.

Abezames, D. Manuel Castro Manteca
Aspariegos, D. Benito Gómez
Belver de los Montes, D. Gaspar Alonso Conde
Bustillo del Oro, D. León Alvarez Rubio
Castronuevo, D. Ildefonso Martín Salazar
Fresno de la Ribera, D. Anacleto Martín Rodríguez
Fuentesecas, D. Andrés Pinilla Alvarez
Gallegos del Pan, D. Jacinto Barba Barba
Malva, D. Francisco Alonso Bragado
Matilla la Seca, D. Robustiano Martín Martín
Morales de Toro, D. Mateo Morán del Rio
Peleagonzalo, D. Angel Chillón Lorenzo
Pinilla de Toro, D. Lorenzo Calero García
Pobladura de Valderaduey, D. Gerardo Martín Luelmo
Pozoantiguo, D. Gregorio Rodríguez González
Sanzoles, D. Dámaso Chillón Fernández
Tagarabuena, D. José Rico Gallego
Valdefinjas, D. Atilano Muñoz Bobo
Venialbo, D. Angel Fernández Osorio
Vezdemarbán, D. Estanislao Calleja Conde
Villaiazán, D. Jerónimo Gutiérrez Prieto
Villalonso, D. Herminio Pinilla
Villalube, D. Lisardo Cuenca Martín
Villardondiego, D. Valentín Rodríguez Ruiz
Villavendimio, D. Policarpo Villar Marcos
Cañizo, D. Aquilino Chamorro
Cotanes del Monte, D. Pedro Cañibano
Castroverde, D. Fructuoso Medina Salado
Cerecinos, D. Teodoro Torío Rodríguez
Granja, D. Antolín Fernández
Otero, D. Marcelino Aliste
Prado, D. Juan Garmón de Anta
Quintanilla del Olmo, D. Francisco Peláez
Quintanilla del Monte, D. Natalio Arés Delgado
San Miguel, D. Manuel Florez Estévanez
Valdescorriel, D. Salvador de Lera García
Revellinos, D. Manuel Esteban Pascual
San Agustín, D. Jerónimo del Estal Calvo
San Esteban, D. Florencio Prieto Villafáfila

San Martín, D. Félix Polo Canton
Tapioles, D. Miguel Casquero
Villárdiga, D. Ruperto Gago
Villafáfila, D. Felipe Calzada León
Villarrin, D. Paulino Flores
Villalobos, D. Justo Centeno Deza
Vega, D. Ramón Labrador González
Vidayanes, D. Nicomedes Madero
Viliamayor, D. Félix García Alfaro
Villardefallaves, D. Manuel Abril Rodríguez
Villalba, D. José Temprano Gómez
Riego, D Jacobo Nogueras Ruiz
Manganeses, D. Inocencio Gómez Fernández
Villanueva del Campo, D. Felipe Obejero
Villalpando, D. José Labrador Luna
Zamora 5 de Marzo de 1911—Angel Pérez Pinilla

Partido de Toro.

Abezames, D. Florencio Domínguez
Aspariegos, D. Ceferino Esteban Pascual
Belver de los Montes, D. Rafael González de Castro Alvarez
Bustillo, D. Pedro Legido Crespo
Castronuevo, D. Jacinto Morillo Carnero
Fresno de la Ribera, D Germán Salgado
Fuentesecas, D. Canuto Pérez Pinilla
Gallegos del Pan, D. Fermín Esteva Pascual
Malva, D. Nemesio Matas Bartolomé
Matilla la Seca, D. Francisco Robles Fernández
Morales de Toro, D. Felipe Peláez García
Peleagonzalo, D. Eugenio León Temprano
Pinilla de Toro, D. Cándido Alfageme Alfageme
Pobladura Valderaduey, D. Tirso Arenal Pascual
Pozoantiguo, D. Lucas de Castro Ruiz
Sanzoles, D. Ezequiel Enriquez Palacios
Tagarabuena, D. Julián Martín Jubitero
Toro.—Sección 1.ª—Casa Consistorial.—D. Manuel Carrasco Ulloa
Idem.—Sección 2.ª—Rejadorada.—D. Manuel Carrasco Ulloa
Idem.—Sección 3.ª—Gallinas.—D. Manuel Carrasco Ulloa
Idem.—Sección 4.ª—Capuchinos.—D. Manuel Carrasco Ulloa
Idem.—Sección 5.ª—Juderías.—D. Manuel Carrasco Ulloa
Valdefinjas, D. Pedro Lorenzo Muñoz
Venialbo, D. Pedro García Sánchez
Vezdemarbán,—Sección 1.ª—Barrio Abajo.—D. Santiago Temprano Bermejo
Idem.—Sección 2.ª—Barrio Arriba.—D. Santiago Temprano Bermejo
Villalazán, D. Lázaro Barrios García
Villalonso, D. Lorenzo Pinilla González
Villalube, D. Juan Antonio Crespo Muélledes
Villardondiego, D. Primo Lorenzo López
Villavendimio, D. Tirso García Manteca

Partido de Villalpando.

Cañizo, D. Leonides García Toranzo
Castroverde de Campos, D. Galo Polo Pernía
Cerecinos de Campos, D. Valentín Gangoso
Cotanes, D. Bonifacio Gutiérrez
Granja de Moreruela, D. Juan Manuel Rodríguez
Manganeses de la Lampreana, D. Olegario Salvador Fernández
Otero de Sariegos, D. Maximiliano Rodríguez Movilla
Prado, D. Ubaldo Fermoso
Quintanilla del Monte, D. Ceferino Arés Porrero
Quintanilla del Olmo, D. Andrés Rodríguez
Revellinos, D. Segundo Pernández Pascual
Riego del Camino, D. Isidro Luis Losada
San Agustín, D. José Miranda Calzada
San Esteban del Molar, D. Francisco Cadenas Sánchez
S. Martín Valderaduey, D. Macario Polo Pernía
San Miguel del Valle, D. Miguel Carbajo
Tapioles, D. Zenón Fernández Pascual
Valdescorriel, D. Baldomero de Lera
Vega de Villalobos, D. Manuel López
Vidayanes, D. Eugenio Labrador González
Villafáfila, D. José Santiago Pérez
Villalba de la Lampreana, D. Eladio Aliste
Villalobos, D. Magin Fernández Manriquez
Villalpando.—Sección 1.ª—Casas Consistoriales—D. Teodoro Núñez Ladrón de Guevara
Idem.—Sección 2.ª—Escuela.—D. Teodoro Núñez Ladrón de Guevara
Villamayor de Campos, D. Arcadio Rodríguez y Rodríguez
Villanueva del Campo.—Sección 1.ª—Arenal.—D. Ignacio Cuadrillero Domínguez
Idem.—Sección 2.ª—Barrero.—D. Ignacio Cuadrillero Domínguez
Villardefallaves, D. Francisco Abril
Villárdiga, D. Enrique Luengo
Villarrin de Campos, D. Juan Martín Rodríguez
Zamora 5 de Marzo de 1911.—Felipe Esteva

Partido de Toro.

Abezames, D. Fernando Alvarez Pérez
Aspariegos, D. Sabino González Sánchez
Belver de los Montes, D. Restituto González de Castro
Bustillo, D. Toribio Carnero Fernández
Castronuevo, D. Eduardo Rubia Sevillano
Fresno de la Ribera, D. Isidoro Legido Rafael
Fuentesecas, D. Benito Bragado Rubio
Gallegos del Pan, D. Bonifacio Pérez Ratón
Malva, D. Román Mateos Rubio
Matilla la Seca, D. Cayetano Carazo Rollón
Morales de Toro.—Sección 1.ª—Fielato.—Don Juan Prieto Segovia.
Idem.—Sección 2.ª—Plaza.—D. Fructuoso Rico Peláez
Peleagonzalo, D. Tomás Sánchez Hernández
Pinilla de Toro, D. José María Alfageme Alonso
Pobladura de Valderaduey, D. Ambrosio Hernández Pérez
Pozoantiguo, D. Juan Rodríguez Herrero
Sanzoles, D. Jacinto Palacios Montalvo
Tagarabuena, D. Juan Tiedra Rico
Toro.—Sección 1.ª—Casa Consistorial.—D. Vicente de Castro Calleja
Idem.—Sección 2.ª—Rejadorada.—D Vicente de Castro Calleja
Idem.—Sección 3.ª—Moyano.—D. Vicente de Castro Calleja
Idem.—Sección 4.ª—Capuchinos.—D. Vicente de Castro Calleja
Idem.—Sección 5.ª—Juderías.—D. Vicente de Castro Calleja
Valdefinjas, D. Atilano Muñoz Bravo
Venialbo, D. Deogracias Almeida Calvo
Vezdemarbán.—Sección 1.ª—Barrio Abajo.—D. Eudosio Bermejo Coca.
Idem.—Sección 2.ª—Barrio Arriba.—D. Eudosio Bermejo Coca
Villalazán, D. Teodoro Calzada García
Villalonso, D. Juan Cabezudo Pérez
Villalube, D. Isidro Fernández Cuadrado
Villardondiego, D. Juan Calvo Matilla
Villavendimio, D. Juan Manteca García

Partido de Villalpando.

Cañizo, D. Daniel Toranzo Vecino
Castroverde de Campos. D. Lauro Guerra Maroto
Cerecinos de Campos, D. José Diez
Cotanes, D. Germán Gutiérrez
Granja de Moreruela, D. Clemente Fernández
Manganeses la Lampreana, D. Patricio Salvador
Otero de Sariegos, D. Diego Gallego Suena
Prado, D. Mariano Gangoso Manso
Quintanilla del Monte, D. Modesto Esteban Alaiz
Quintanilla del Olmo, D. Leoncio López
Revellinos, D. Félix Aliste Montero
Riego del Camino, D. Félix Nogueras Gutiérrez
San Agustín, D. Pedro Aliste Montero
San Esteban del Molar, D. Manuel Fernández Iglesias
San Martín de Valderaduey, D. Santiago Barrio Casares
S. Miguel Valle, D. Romualdo Bécares Martínez
Tapioles, D. Manuel Rando
Valdescorriel, D. Mateo Estévanez González
Vega de Villalobos, D. Gervasio Huelmo del Pozo
Vidayanes, D. Nazario Miranda
Villafáfila, D. Valentín Miranda Calzada
Villalba de la Lampreana, D. Juan Alvarez
Villalobos, D. Aquilino Lunar
Villalpando.—Sección 1.ª—Casas Consistoriales—D. Matías Fernández Gutiérrez
Idem.—Sección 2.ª—Escuela.—D. Matías Fernández Gutiérrez
Villamayor de Campos, D. José Diez y Diez
Villanueva del Campo.—Sección 1.ª—Arenal.—D. Valentín García
Idem.—Sección 2.ª—Barrero, D. Valentín García
Villardefallaves, D. Antonio del Castillo
Villárdiga.—D. Juan Villal Cantón
Villarrín de Campos, D. David Martín de la Torre
Zamora 5 de Marzo de 1911.—Manuel Asensio Benito

Partido de Toro.

Abezames, D. Félix Mantece Chillón
Aspariegos, D. Benito Gómez Esteban
Belver de los Montes, D. Romualdo Bragado Pérez
Bustillo, D. Lope Bragado Martín
Castronuevo, D. Isauro Pinilla Pérez
Fresno de la Ribera, D. Fernando Salgado Gutiérrez
Fuentesecas, D. Emilio Pinilla Rubio
Gallegos del Pan, D. Victoriano Gómez Pastor
Malva, D. Faustino Alvarez Rubio
Matilla la Seca, D. Luis Carazo Rollón
Morales de Toro.—Sección 1.ª—Fielato.—D. Manuel García Peláez
Idem.—Sección 2.ª—Plaza.—D. Manuel García Peláez
Peleagonzalo.—D. Juan Palacios Hernández
Pinilla de Toro.—D. Antonio Cabezón Gómez
Pobladura de Valderaduey, D. Epifanio Vega Matías
Pozoantiguo, D. Francisco Barba González
Sanzoles, D. Pablo Berceruelo Lozano
Tagarabuena, D. Nicolás Fernández Casado
Valdefinjas, D. Bernardo Domínguez Calvo
Venialbo, D. Santos Pérez Carrillo
Vezdemarbán.—Sección 1.ª—Barrio Abajo.—D. Eugenio Pérez Alfageme
Idem.—Sección 2.ª—Barrio Arriba.—D. Eugenio Pérez Alfageme
Villalazán, D. Manuel Salvador Barrios
Villalonso, D. Juan Marcos Cacho
Villalube, D. Bernardo Vara Crespo
Villardondiego, D. Alberto Manteca Bragado
Villavendimio, D. Adolfo Villar Villar

Partido de Villalpando.

Cañizo, D. Victoriano Gallego Sotil
Castroverde de Campos, D. Emeterio Salado Fernández
Cerecinos de Campos, D. Andrés Cabrero Torío
Cotanes, D. Santiago Cabello Martín
Granja de Moreruela, D. Juan Manuel Rodríguez Barrio
Manganeses de la Lampreana, D. Modesto Astudillo Martín
Otero de Sariegos, D. León Ledesma Orduña
Prado, D. Lino García Cabrero
Quintanilla del Monte, D. Ciriaco Aguado Delgado
Quintanilla del Olmo, D. Maximiano Rodriguez Peláez
Revellinos, D. José Fernández Pascual
Riego del Camino, D. Manuel del Estal Nogueras
San Agustín, D. Hermenegildo Rodríguez Fernández
S. Esteban Molar, D. Ezequiel Martínez Hidalgo
San Martín de Valderaduey, D. Angel Andrés Domínguez
San Miguel del Valle, D. Maximino Gómez Rubio
Tapioles, D. Juan Fernández Pascual
Valdescorriel, D. Longinos Fernández Barroso
Vega de Villalobos, D. José Gil León
Vidayanes, D. Nicolás Vega Domínguez
Villafáfila, D. Luis Trabadillo Ganado
Villalba la Lampreana, D. Isidoro Alvarez Gómez
Villalobos, D. Juan Lobo Manriquez
Villamayor Campos, D, Valentín Seisdedos Sanz
Villanueva del Campo.—Sección 1.ª—Arenal.—D. Ignacio Ovejero Villamor
Idem.—Sección 2.ª—Barrero.—D. Ignacio Ovejero Villamor
Villardefallaves, D. Casto Esteban Alvarez
Villárdiga, D. Emilio Olea García
Villarrín Campos, D. Ciriaco Fidalgo Gutiérrez
Zamora 5 de Marzo de 1911.—Melchor Ruiz del Arbol.

Y para el mejor cumplimiento del párrafo 5.º del artículo 30 de la ley Electoral, se publican dichas relaciones en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 7 de Marzo de 1911.—El Presidente, Jarabo.—El Secretario, Olmedo.

En cumplimiento á lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral en circular de fecha 19 de Abril de 1910, se publican á continuación las relaciones certificadas que las Juntas municipales del Censo han remitido hasta la fecha á esta provincial, comprensivas de los Presidentes y Adjuntos de las Mesas electorales y de sus respectivos Suplentes, y correspondientes dichas relaciones á los distritos electorales de Fuentesauco-Bermillo y Toro-Villalpando.

VILLAFÁFILA

Por error involuntario se ha consignado en este periódico oficial que el Presidente de la Mesa electoral de este pueblo es D. Marcelino Trabadillo Trabadillo.

Hoy se rectifica el expresado error, publicando á continuación los nombramientos hechos por

la Junta municipal del Censo del referido pueblo, los cuales son los siguientes:
Presidente de Mesa, D. Cipriano del Teso Gutiérrez.
Suplente, D. Modesto Gago y Costilla.
Adjuntos, D. Pio Sever Gutiérrez y D. Gaspar Lorenzo Rodríguez.
Suplentes, D. Benito Marcos Rodríguez y Don Alonso Santiago García.

ARGAÑIN

Presidente, D. Marcos Martín Pascual.
Suplente, D. Miguel Santos Carrascal.
Adjuntos, D. Francisco Carrasco Toribio y Don Miguel Carrascal Fontanillo.
Suplentes, D. José Carrascal Carrascal y Don Manuel Carrascal Luengo.

CAÑIZO

Presidente, D. Deogracias Esteban Pascual.
Suplente, D. Jacobo Toranzo Vega.

VILLARDONDIEGO

Presidente, D. Inocencio Villar Alvarez.
Suplente, D. Ramón Gutiérrez Pérez.
Adjuntos, D. Cecilio Manteca Calvo y D. Jesús Manteca Calvo.
Suplentes, D. Juan Lorenzo Pérez y D. Ildefonso González Martín.

VALLESA DE LA GUAREÑA

Presidente, D. Abelardo Martín González.
Suplente, D. Quirino Diez Castanedo.
Adjuntos, D. Geroncio Martín Martín y D. Francisco Martín Alonso.
Suplentes, D. Demetrio Casado Monsalvo y Don Raimundo Flores García.

SALCE

Presidente, D. Tomás Moralejo Piorno.
Anjuntos, D. Gregorio Hernández Labrador y D. Lorenzo Pinto Piorno.
Suplentes, D. Alonso García Carrascal y Don Bernardo Pinto Piorno.

GANAME

Presidente de la Mesa, D. Ramón Vega Sastre.
Suplente, D. Miguel Huertas Delgado.
Adjuntos, D. José Vega Gonzalo y D. Manuel Macías Rodrigo.
Suplentes, D. Manuel Vega Pedruelo y D. Pedro González Garrote.

MUGA DE SAYAGO

Presidente, D. Antonio Velasco Herrero.
Suplente, D. Enrique Pedro Carrascal.
Adjuntos, D. Marcelino Fadón Barrueco y Don Manuel Vicente Ramos.
Suplentes, D. Miguel Martín Miguel y D. Antonio San Miguel Pinto.

FUENTE EL CARNERO

Presidente, D. Antonio Martín Hernández.
Suplente, D. Toribio Chapado Herrero.
Adjuntos, D. Isidoro Miguel Andrés y D. José Núñez Miguel.
Suplentes, D. Angel Lucas Pachón y D. Anselmo Herrero Bailón.

VENIALBO

Presidente, D. Luciano Moyano Hernández.
Suplente, D. Saturnino Losada Velázquez.
Adjuntos, D. Francisco Manso Hernández y D. Víctor Rodríguez Delgado.
Suplentes, D. Ramón López Sánchez y D. Eustaquio Lorenzo Morillo.

PINILLA DE TORO

Presidente, D. Pelegrín Pascual Pérez.
Suplente, D. Sebastián González Alonso.
Adjuntos, D. Narciso Sevillano Martín y Don Francisco Vega Chillón.
Suplentes, D. Urbano Gañán López y D. Eusebio Alfageme Martín.

ABEZAMES

Presidente, D. Francisco Domínguez Rodríguez.
Suplente, D. Leonardo Ruiz Rodríguez.
Adjuntos, D. Aniano Galicia Diez y D. Manuel Castro Manteca.
Suplentes, D. José Esteban Gelado y D. Paulino Manteca Manteca.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

CONCURSO

Presentada la renuncia de Médico vocal de la Comisión mixta por el que en la actualidad la desempeñaba y admitida dicha renuncia por la Comisión provincial, la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Noviembre de 1898, ha acordado abrir un concurso para la provisión de la plaza de Médico propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento para el año de 1911.

Dicho concurso habrá de ajustarse á lo prevenido en el Real decreto de 5 de Enero de 1897 y durará diez días á partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los Doctores ó Licenciodos en Medicina que opten á dicha plaza, lo solicitarán dentro del plazo fijado de la Comisión provincial, acompañando á la instancia los justificantes de sus méritos y servicios.

Dichas instancias y sus justificantes serán entregadas en la Secretaría de la Diputación provincial durante las horas de oficina, y el que resulte agraciado con dicha plaza comenzará á ejercer sus funciones inmediatamente, cesando en ellas el 31 de Diciembre de 1911.

Zamora 7 de Marzo de 1911.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á la Coruña durante los años 1911, 12 y 13, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 25.999'66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procedera en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1911.—El Director general, R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á la Coruña durante los años 1911, 12 y 13, provincia de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Toro á Pedrosillo y Alaejos á Toro durante los años 1911-12 y 13, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 12.999'55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Coaservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Febrero de 1911.—El Director general, R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Toro á Pedrosillo y Alaejos á Toro durante los años 1911-12 y 13, provincia de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula,)

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora.

Desde el día 6 al 26 del actual, queda abierto el pago en la Depositaría-Pagaduría de esta Delegación de los recargos municipales que corresponden al ejercicio de 1910.

Lo que se hace público para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos.

Zamora 4 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—380

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora.

No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto, los contribuyentes de la capital, comprendidos en las relaciones presentadas por el Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en los plazos de cobranza voluntarios, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma; en la inteligencia de que si en el término de quinto día no satisfacen los morosos el principal y recargos, se procederá al apremio de segundo grado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en general.

Zamora 6 de Marzo de 1911.—El Tesorero, P. S., A. Gómez. R—401

ZAMORA

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 9 de Enero último, el Sr. Alcalde, en providencia de esta fecha, ha señalado el día 7 del próximo mes de Abril, á las doce, para la celebración de una nueva subasta pública, de venta de los cuatro solares sobrantes de la vía pública enclavados en la parte de Ronda comprendida entre las puertas de San Pablo y Santa Clara y que se detallan á continuación.

N.º del solar	LINDEROS	Superficie. Metros.	Tasación. Pesetas.
1	N. Solar núm. 2 S. Fielato de Consumos E. Carretera de Villacastín á Vigo O. Muralla	395,40	3.819'56
2	N. Solar núm. 3 S. Solar núm. 1 E. Carretera de Villacastín á Vigo O. Muralla	364,98	3.525'68
3	N. Solar núm. 4 S. Solar núm. 2 E. Carretera de Villacastín á Vigo O. Muralla	317'27	3.064'82
4	N. Parcela de D. Félix Primo S. Solar núm. 3 E. Carretera de Villacastín á Vigo O. Muralla	332'31	3.210'09

La subasta se celebrará en el Salón Capitular de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de quien al efecto delegue y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905 y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría municipal en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez á trece.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letradros del Ilustre Colegio de esta capital, consignarán previamente como fianza provisional el 5 por 100 del importe del solar ó solares á que haga proposición en la Sucursal de la Caja general de Depósitos ó en la Depositaría municipal.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado 5.º) durante los horas hábiles de despacho todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª y se arreglarán al siguiente

Modelo de proposición.

D. ....., vecino de ....., enterado de las condiciones de la subasta para la enagenación de los cuatro solares, propiedad del Municipio, sitos en la Ronda de Santa Clara á San Pablo, anunciada en el número .... del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día ....., y conforme en un todo con los mismos, se compromete á adquirir el solar (ó solares) números ....., con estricta sujeción á ellas por el precio de ..... (en letra y por pesetas) por el solar núm. .... .

(Fecha y firma del proponente.)

Zamora 1.º de Marzo de 1911.—El Secretario, Mariano Prieto. R—335

Don Antonio García Piorno, Alcalde Constitucional de la ciudad de Zamora.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Febrero último anterior, queda abierta la recaudación voluntaria que por el concepto de censos y foros no redimidos, correspondientes á los años de 1908-09 y 10, existen á favor de este Municipio, señalándose al efecto como primer periodo, desde el día de hoy al 10 y como segundo, desde el 11 al 16, todos del actual mes de Marzo, durante cuyos plazos podrán los contribuyentes satisfacer sus descubiertos sin recargo alguno en la Depositaría de fondos municipales, todos los expresados días, á las horas de oficina.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Dado en Zamora á 1.º de Marzo de 1911.—Antonio García Piorno. R—332

RÁBANO DE ALISTE

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta los mozos Francisco Mezquita Fernández, hijo de Bernabé y Pascuala, número uno en el sorteo de este municipio y Juan Faundez Ramajo, de Tomás y Josefa, con el número nueve, ambos inclusive en ignorado paradero, se les cita por el presente al objeto comparezcan al acto de la clasificación y de claración de soldados que tendrá lugar el día cinco del próximo Marzo en la Casa Consitorial de este municipio; pues de no comparecer les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Rábano de Aliste 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Ballestero. R—297

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Por trasladar su residencia á otra localidad el Médico titular de este pueblo, se halla vacante la plaza de Beneficencia con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, por la asistencia de veinticinco familias pobres.

Los aspirantes á desempeñarla presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Moreruela de los Infanzones 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco Gómez. R—326

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

TORO

Don Mariano Cuesta Carrión, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hace saber: Que el día diez y seis de Marzo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en subasta pública de los bienes muebles, inmuebles y derechos hereditarios que á continuación se detallarán, embargados á Leonardo Rodríguez Rodríguez, vecino que era de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para con su importe hacer pago de las costas y gastos ocasionados en su nombre en el expediente que se sigue por las causadas en el juicio de abintestato y declaración de herederos de Catalina Rodríguez Ruiz, vecina que fué de Villardondiego, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de los inmuebles y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes objeto de la misma, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasación dada á los bienes.

Dado en Toro á veinte de Febrero de mil novecientos once.—Mariano Cuesta.—El Escribano, Federico Polo. R—314

Bienes objeto de la subasta.

Veinte fanegas de cebada, cien pesetas.—Veinte fanegas de trigo, doscientas.—Cinco carros de paja, veinticinco.—Dos fanegas de garbanzos, cuarenta.—Tres sillas, ocho —Una sábana de nueve varas, siete.—Dos sábanas de lienzo curado y una de lienzo delgado con guarnición y labor, diez y nueve.—Una colcha de percalina y almohada con guarnición, nueve.—Un rodapié achinado y otro blanco, seis.—Una mantilla redonda de pieza, treinta.—Un manteo de merino, veinte y seis.—Otro de merino con cintas, ocho.—Otro azul casero, once.—Un pañuelo color paja, ocho.—Un mandil, ocho.—Un manteo colorado, ocho.—Un jubón verde, tres cincuenta.—Una vasquiña de seda, once.—Un manteo pajizo casero, siete.—Una mantilla redonda, tres cincuenta.—Un mandil verde, dos.—Un pañuelo de lentejuela, ocho.—Una cinta de estrella, dos. —Un pañuelo de chalí, cinco.—Un manteo encarnado con flecos, once.—Un zagalejo pajizo, ocho.—Un par de zapatos de terciopelo, una cincuenta.—Un baul, nada.—Una mantilla sayaguesa, ocho.—Un manteo encarnado, cinco.—Una historia y un espejo, seis.—Seis cuadros, una cincuenta.—Una sartén y dos pineras, tres.—Un banco de dos pies, cinco.—Una mesa, cuatro.—Seis platos, cincuenta céntimos.—Seis vasos, una cincuenta.—Seis platos y una jarra, cincuenta céntimos.—Una manta para el ganado, seis pesetas.—Un baño de madera, una cesta y un escriño, una cincuenta.—Seis cortinas cuatro de alcoba y dos de ventena, once.—Una escusabaraja y tres coberteras de hierro, una veinticinco.—La mitad de un cerdo, cuarenta.—Un cuarto arroba de tocino, cuatro.—Un vestido de paño fino compuesto de pantalón, chaleco y chaqueta, cuarenta y cinco.—Una muda de ropa blanca, doce cincuenta.—Un taburete, cincuenta céntimos.—Las labores de diez y siete fanegas de tierra, veintiseis pesetas.

El barbecho y simiente de cinco fanegas y dos celemines de tierra sembradas y ababerchadas cuarenta y cinco.

El abono echado sobre el terreno, treinta y ocho.

La parte de la casa de D. Manuel Rodríguez Lorenzo correspondiente á este caudal, ciento una.

En metálico y granos que D. Agustín llevó cuando la obra de la casa y partes que compró á Ramón Villar Alvarez, quinientas ocho.

Un viña en término de Pozoantiguo, pago del camino de San Bartolomé, de cabida de una fanega tres celemines, con quinientas cepas de tinta: linda al Naciente con sendero de Carre las mulas, Mediodía viña de Santos Herce, Poniente otra de Manuel Mota y Norte con dicho sendero; en ciento setentay cinco.

Una tierra en término de Villardondiego, pago del Espino, de cabida cuatro fanegas seis celemines: linda Naciente con tierra de herederos de Ramón Villar Alvarez, Mediodía otra de Ramón Gutiérrez, Poniente otra de Inocencio Villar y Norte con partija que perteneció á Leonardo Rodríguez, en mil.

Otra tierra en citado término de Villardondiego, al camino de Rioseco, de cabida tres fanegas: linda Naciente tierra de Domingo Gutiérrez, Mediodía otra que labra Gregorio Villar, Poniente otra de D. Tirso Gutiérrez y Norte camino del pago, en trescientas setenta y cinco.

Otra tierra en citado término, pago de Peñabermeja, hoy viña, su cabida una fanega y tres celemines: linda Naciente tierra de Germán García, Mediodía otra de los herederos de Casimiro Aranda, Poniente viña de Teresa Chillón y Norte camino del pago, en doscientas cincuenta.

Una cortina, de cabida de una fanega y tres celemines, en cincuenta.

Una tierra en mencionado término, titulada del Bato, de cabida de diez y seis celemines: linda Naciente tierra de Domingo Gutiérrez, Mediodía otra de Cabeza de Vaca, Poniente otra de Nicasio Calvo y Norte con partija que correspondió al heredero Leonardo, en doscientas treinta y ocho.

Un aderezo y unos pendientes de oro, en treinta y cinco.

Y por último, mil cien pesetas en que se tasan los derechos hereditarios embargados de la procedencia de D. Benito Rodríguez Ruiz, Presbítero, hoy difunto y vecino que fué de citado Villardondiego.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

VILLALAZÁN

Se arriendan el día 22 del corriente, en las Casas Consistoriales, los pastos de espigadero y hoja de viña, cuyo arriendo principiará á regir el el 24 de Junio y terminará el 11 de Noviembre.

Desde el día 24 de Junio próximo quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que poseen tanto en propiedad como en colonia los vecinos de villalazán Doña Bibiana Pérez y D. Teodoro Calzada. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.